CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el ARTICULO QUINTO en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de diciembre de 2022; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XVIII, XXI, XXV, XXIX, XLIII y 28 fracciones I, III,VII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **SF/SPFI/DI/00618/2023** signado con firma autógrafa de fecha **13 de febrero de 2023**, clave de auditoría **1810055** a través del cual **SE ORDENA AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al **C. FERNANDO LUGO GARCÍA PELAYO** toda vez que el buscado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de estar como **NO LOCALIZABLE**, conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, de fecha **24 DE MARZO DE 2023,** por la **C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ** en su carácter de verificador, notificador, ejecutor e Inspector; misma que se anexan y forman parte integral de la presente cédula, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **19 DE ABRIL DE 2023**, la suscrita Licenciada **LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS**, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de oficio **SF/SPFI/DI/00618/2023** signado con firma autógrafa de fecha **13 de febrero de 2023**, clave de auditoría **1810056**, **SE ORDENA AMPLIACIÓN DE EMBARGO** dirigido al **C. FERNANDO LUGO GARCÍA PELAYO** y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro Histórico, Querétaro, Qro., así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

KMMS/mgll

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

OFICIO No. SF/SPFI/DI/00618/2023
CVE AUDITORIA: 1810055
EXPEDIENTE: GRF2200004/18
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 13 DE FEBRERO DE 2023

NOMBRE: FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO
RFC: LUGF680210BX3
DOMICILIO: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 19, INTERIOR 9, COLONIA DILIGENCIAS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76020

La Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como artículos 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 38 fracción IV, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 todos del Código Fiscal de la Federación; 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el ARTÍCULO QUINTO en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de diciembre de 2022; artículos 1, 3, 7, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, le comunica:

LMAR/[illegible]

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

El crédito fiscal según oficio DF/RG/C/00069/2020, expediente GRF2200004/18 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2020, notificado legalmente el 10 DE FEBRERO DE 2020, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, emitido por la Dirección de Fiscalización de la entonces denominada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de $1,302,574.00 (Un millón trescientos dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N), mismo que no se encuentra debidamente garantizado conforme a lo ordenado mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio DI/00973/2020 de fecha 27 de marzo del 2020, diligenciado en fecha 22 de abril del 2020, requiriendo de pago y embargo al contribuyente, diligencia en la cual el contribuyente señaló los siguientes bienes:

1.- Cuenta bancaria número 01600460850 aperturada en Banca Mifel, S.A.
2.- Cuenta bancaria número 7005-5473372 aperturada en Banco Nacional de México, S.A.
3.- Cuenta de inversión número 1359851712 aperturada en BBVA BANCOMER, S.A.
4.- Cuenta bancaria número 6243083096 aperturada en HSBC MÉXICO, S.A.
5.- Cuenta bancaria número 6290834870 aperturada e HSBC MÉXICO, S.A.
6.- Cuenta bancaria número 50031222323 aperturada en INBURSA, S.A.
7.- Cuenta bancaria número 0830181865 aperturada en Banorte, S.A.
8.- Cuenta bancaria número 0432487354 aperturada en Banorte, S.A.
9.- Cuenta bancaria número 0026836050202 aperturada en Banco del Bajío, S.A.
10.- Cuenta bancaria número 03503625419 aperturada en Scotianbank Inverlat, S.A.
11.- Cuenta bancaria número 03503659348 aperturada en Scotianbank Inverlat, S.A.
12.- Cuenta bancaria número 0164628829 aperturada en BBVA BANCOMER, S.A.
13.- Se embarga la cartera de crédito del contribuyente Fernando Lugo García Pelayo, incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con el que realice actos de comercio y de los que se desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica.
14.- Bien inmueble localizado en Prolongación 16 de septiembre número 19 interior 5, condominio en el centro, municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 2522.
15.-Bien inmueble ubicado en lote 3, manzana 5, calle camelinas 10, Jardines de Querétaro, municipio de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 50113.
16.- Bien inmueble ubicado en Av. 15 de mayo número 6, centro, Municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio real 302999.
17.- Una motocicleta modelo 2018, número 3SCTDSDA3J1011267, marca Italika, no. de motor LC1S2QMIJ6619472, color rojo/negro, placa 2008/ESC3T.
18.- Vehículo marca HYUNDAI, línea GRAND I10, modelo 2017, número de motor G4LAGM982786, color blanco, placa de circulación 2008/UKE471Y.
19.- Remolque marca hechizo, modelo 2007, sublínea plataforma, número de serie REM1RD4454, color negro, número de motor S/N, placa de circulación 1RE5565.

LMAR/kmfs/mcj

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

En lo que respecta a las cuentas bancarias se solicitó mediante oficio el bloqueo y disposición de saldo de las cuentas bancarias embargadas, obteniendo las siguientes respuestas:

En fecha 13 de mayo de 2020, la institución financiera INBURSA, S.A., dio respuesta informando que se encuentra imposibilitada dar cumplimiento a lo solicitado.

En fecha 14 de mayo del 2020, se recibió respuesta del banco HSBC MÉXICO, S.A., quien informo que se localizaron e inmovilizaron las cuentas 6243083096 cuenta flexible con un saldo de $60,381.72 y cuenta 6290834870 tipo de cuenta premier persona física con un saldo de $4,325.93, informando además que las cuentas presentan las siguientes restricciones o embargos previos:

La cuenta número 6243083096, con la leyenda 214-1-1135235/2020 IMSS of IMSSCOB/23/01/000096/2020 FOL IMSSCC23011/2020/000096 X $349,931.68 (12/02/20).

La cuenta número 6290834870 con la siguiente leyenda 214-1-1135235/2020 IMSS OF IMSSCOB/23/01/000096/2020 FOL IMSSCC2301/2020/000096 X $349,931.65 (12/02/20).

En fecha 18 de mayo del 2020, se recibió respuesta de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., quien informó que se encuentra imposibilitada a realizar acciones ya que la cuenta 7005-5473372 a nombre de Fernando Lugo García Pelayo esta cancelada desde el mes de febrero del 2014.

En fecha 25 de mayo del 2020, se recibió contestación por parte del Banco Mercantil del Norte, S.A., quien informa que procedió al registro de la orden de inmovilización en sexto lugar, en las cuentas 0830181865 y 0432487354 localizadas a nombre del contribuyente, toda vez que ya tiene cinco bloqueos previos por diversas ordenes de embargo.

La institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A dio respuesta en fecha 19 de junio del 2020, informando que procedió al embargo parcial de las cuentas 1359851712 y 0164628829 ambas con un saldo de $0.00.

En fecha 26 de junio del 2020 se recibo respuesta del Banco del Bajío, S.A., quien informa que se procedió a registrar el 5° embargo de la cuenta número 26836050202 ligada al cliente 2683605 a nombre de Fernando Lugo García Pelayo, toda vez que tiene 4 embargos previos, los cuales se registran en el orden y prelación que corresponden con un saldo disponible de $0.00 motivo por el cual, no están en condiciones de proceder con la disposición de saldo de esta Secretaría.

LMAR/kmbs/mdl

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

En fecha 20 de julio del 2020, se recibió respuesta de Banca Mifel, S.A., quien informo que se procedió a realizar el embargo de la cuenta bancaria número 01600460850 a nombre de Fernando Lugo García Pelayo, informando además que la cuenta mantiene un saldo "total" de $613,737.41 sin embargo, se le hace de su conocimiento que la cantidad de $611,021.93 se encuentra retenida o embargada por diversas autoridades, motivo por el cual su saldo disponible es la cantidad de $2,715.48, sin que se pusiera saldo a disposición.

Por lo que se refiere a los inmuebles embargados se solicitó la inscripción de embargo en cada uno de los inmuebles que se describen a continuación, además se obtuvo información por parte de Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien informó que los inmuebles se encuentran gravados como a continuación se señala:

1.- Bien inmueble ubicado en Prolongación 16 de septiembre número 19, interior 5, condominio en el centro, municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 2522, del cual se encuentra embargada la parte proporcional que le corresponde en razón de que los propietarios son varios.

2.-Bien inmueble ubicado en lote 3, manzana 5, calle camelinas 10, Jardines de Querétaro, municipio de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio real 50113; el cual se conoce que el inmueble está en usufructo vitalicio a favor de Fernando Lugo Verduzco y la Nuda propiedad a favor de Lugo García Pelayo Fernando; así mismo se encuentra gravado en razón de un reconocimiento de deuda entre el acreditante Víctor Manuel Gutiérrez Verduzco y acreditante Fernando Lugo García Pelayo, hasta por la cantidad de $1,036,000.00 pesos, misma que se obligó a pagar en un plazo de 6 meses, constituyéndose así garantía hipotecaria en primer lugar y grado lugar, se encuentra inscrito bajo el folio 50113/7 de fecha 21 de febrero de 2020 a las 15:27:27.

Otro gravamen inscrito en este predio es la constitución de garantías reales sobre inmuebles, consistente en contrato de hipoteca por mutuo en cantidad de $300,000.00 pesos, siendo el acreditado Víctor Manuel Gutiérrez Verduzco inscrito bajo el folio 50113/8 de fecha 21 de febrero de 2020 a las 15:27:29.

3.- Del bien inmueble ubicado en Av. 15 de mayo número 6 centro, Municipio Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio real 302999, en el cual se encuentra grabado un crédito simple por BBVA BANCOMER, S.A, en cantidad de $3,102,400.00 pesos, siendo el acreditado Lugo García Pelayo Fernando, quien se obligó a pagar un plazo de 241 meses con el interés del 12.80%, inscrito bajo el folio 302999/5 el día 07 de febrero de 2013 a las 13:29:44.

LMAR/

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

Así mismo se encuentra inscrito un embargo por parte de la Dirección de Ingresos del Municipio de Querétaro, por un importe de $1,053,050.29 pesos, según embargo de fecha 15 marzo del 2019, inscrito bajo el folio 302999/6 el día 17 de abril de 2019 a las 07:47:01.

Y de igual manera se encuentra inscrito en el presente inmueble una demanda relativa al juicio sumario hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A en contra de Fernando Lugo García Pelayo, inscrito bajo el folio 302999/7 del día 05 de febrero de 2020 a las 14:56:24

En lo que refiere a la cartera de créditos se desconoce si existen saldos a favor del contribuyente.

Por lo que refiere a los vehículos embargados los mismos no se encuentran bajo el resguardo de esta autoridad, así como tampoco fueron puestos a disposición.

En razón de los anterior y al no encontrarse garantizado el crédito fiscal se procedió a emitir Ampliación de Embargo de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, con oficio DI/01499/2020 de fecha 22 de julio del 2020, diligenciado el 6 de agosto del 2020, en el cual se señalaron los siguientes bienes propiedad del contribuyente:

CVO.	*DESCRIPCION DEL BIEN*
1	*PANTALLA MARCA LG 32", NO. MODELO 321H20, NO. DE SERIE 005FXTC60857, MANUFACTURADO EN MAYO 2020, GOLPEADA, TALLADA CON MANCHAS DE PINTURA, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO CON CABLE PARA CONEXIÓN A LA CORRIENTE, SIN BASE, SIN CONTROL REMOTO.*
2	*PANTALLA LG 42", MODELO 42DJ350-UB, NO. SERIE 0071RM2L41141, FECHA DE FABRICACIÓN JULIO 2010, HECHO EN MÉXICO, GOLPEADA, TALLADA, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO CON CABLE PARA CONEXIÓN A LA CORRIENTE ELECTRICA SIN BASE, SIN CONTROL REMOTO.*
3	*PANTALLA MARCA SHARP 52" COLOR NEGRO BOTONES A COLOR MODELO LC52SE94V, LIQUID CRYSTAL TV, SERIAL NO. 808827798, MALTRATADA CON RASPONES, RAYONES, CON MARCAS DE PINTURA, FUNCIONANDO AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA CON CABLE PARA CONEXIÓN A LA CORRIENTE ELÉCTRICA, SIN BASE, SIN CONTROL REMOTO, CON BOCINAS COLOCADAS EN LA PARTE DE ABAJO DE LA PANTALLA.*
4	*DOS BANCAS METÁLICAS CON BASE EN COLOR NEGRO ASIENTOS EN COLOR GRIS DE TRES PLAZAS CADA UNA, SIN NÚMERO DE SERIE, SIN MODELO, SIN MARCA EN REGULARES CONDICIONES DE USO.*
5	*PANTALLA MARCA LG 32", COLOR NEGRO, MODELO 32 LH20-UA, NÚMERO DE SERIE 005FXL560928 SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, CON CABLE PARA CONEXIÓN A LA CORRIENTE ELÉCTRICA, SIN BASE CON TALLONES, GOLPES Y MANCHAS DE PINTURA, SIN CONTROL REMOTO.*
6	*DOS FIGURAS METÁLICAS DE BUHO SOBRE TRES LIBROS, BASE DE MADERA, BUHO COLOR DORADO, BASE COLOR GUINDA EN MALAS CONDICIONES, RAYADOS Y GOLPEADOS.*
7	*UN BUHO METÁLICO COLOR DORADO Y PLATEADO CON BIRRETE, TALLADO, GOLPEADO EN MALAS CONDICIONES.*
8	*UN BARCO A ESCALA CON NOMBRE LA PINTA, MADERA COLOR MIEL, EN REGULARES CONDICIONES.*
9	*UN VELERO A ESCALA COLOR BLANCO CON NEGRO, NOMBRE YOUNGAMERHA DE MADERA CON TELA EN MALAS CONDICIONES.*
10	*FIGURA COLOR PLATA Y DORADO CON BASE DE MADERA, FIGURA DE MASCARA Y DOS MANOS TIENE MARCADO NOMBRE CUTRONE, SUCIO CON POLVO Y EN REGULARES CONDICIONES.*
11	*DOS SILLAS CON PATAS TUBULARES, CUBIERTAS DE VINIPIEL, COLOR NEGRO CON CODERAS DE MADERA, COLOR GUINDA, RESPALDO FORRADO DE VINI PIEL, CUBIERTA EN MAL ESTADO RESPALDO SUCIO, ENPOLVADOS.*
12	*SEIS SILLAS DE COLOR NEGRO, ACOGINADAS CON METAL EN FORMA DE TRINEO EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.*
13	*CAJONERA DE MDF, COLOR MIEL CON DOS GAVETAS, DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SIN LLAVE, CUATRO RUEDAS EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.*
14	*CUARENTA Y NUEVE DISCOS DE CD, DULCE CANTO DE NAVIDAD, ARTISTA MARTHA JULIANA AYECH, PEDIDO 2730, 1335 CADA UNO*

LMAR/kmas/mc

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

	CONTIENE 2 CD, DISTRIBUIDOS EN DOS CAJAS, UNA DE ELLAS SE ENCUENTRA ROTA.
15	1 MESA DE CRISTAL, DOS SOPORTES, SIN NÚMERO DE SERIE, ENTREPAÑO DE CRISTAL EN LA PARTE INFERIOR EN CONDICIONES DE USO REGULAR.
16	2 SILLAS DE ESCRITORIO VINIPIEL EN COLOR NEGRO, FORMA DE TRINEO, SE ENCUENTRAN ROTAS, MANCHADAS EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.
17	7 ESCRITORIOS DE OFICINA COLOR CAOBA DE DOS SOPORTES METÁLICOS, COLOR NEGRO SIN NÚMERO DE SERIE A LA VISTA, NI NÚMERO DE MODELO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
18	1 ESCRITORIO DE OFICINA CON CAJONERA, CON TRES CAJONES DE DIFERENTES TAMAÑOS, UN SOPORTE, COLOR CAOBA, BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
19	1 SILLA DE OFICINA TIPO TRINEO, COLOR NEGRO VINIPIEL, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN, EN LA PARTE DE ABAJO SE OBSERVA UNA ETIQUETA CON NÚMERO 227657.
20	1 PINTURA REALIZADA SOBRE MARMOLINA CAOLIN PATINADA EN TIERRA Y OLIO AL ALTO RELIEVE, TERMINADA AL BARNIZ DE APROXIMADAMENTE 40*30 CENTÍMETROS EN EL RELIEVE SE OBSERVAN 14 MACETAS Y UNA VENTANA.
21	1 CUADRO APROXIMADAMENTE 60*40 CENTÍMETROS EN EL CUAL SE OBSERVAN TRES GLOBOS AEROESTATICOS, DISTINTOS PERSONAJES VISIBLE MM II MILLENIUM, CON MARCA DE MADERA COLOR CAFÉ, SELLADO, COMPLETAMENTE NUEVO.
22	1 CUADRO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 80 *80 CENTÍMETROS QUE MUESTRA UNA PIEDRA PARA MOLER MAGUEY, SIN MODELO NI NÚMERO PARA IDENTIFICACIÓN EN BUEN ESTADO.
23	CUADRO CON MARCO DE MADERA CON REPUJADO DE INDIGENA, CON CANASTO DE ALCATRACES CON FIRMA ILEGIBLE, CON BUEN ESTADO DE CONDICIONES.
24	DOS ARCHIVEROS METÁLICOS, COLOR GRIS DE 1.50 MTS DE ALTO, POR 60 CM DE ANCHO APROXIMADAMENTE DE CUATRO GAVETAS CADA UNO, EN BUENAS CONDICIONES.
25	LIBRERO DE MADERA CON DOBLE ENTREPAÑO, COLOR MIEL, REGULARES CONDICIONES DE USO.
26	ESCRITORIO EN FORMA DE "L" BASE METÁLICA, CUBIERTA DE MADERA COLOR GUINDA EN BUENAS CONDICIONES DE USO.
27	CONJUNTO DE SILLONES TAPISADOS EN VINIPIEL COLOR CAFÉ, DOS DESCANSA BRAZOS Y TRES SILLONES, TOTAL CINCO PIEZAS EN MALAS CONDICIONES DE USO, PIEL RASPADA, ROTOS.
28	UNA MESA EJECUTIVA COLOR CAOBA, CON BASE DE CAJONERA DE MADERA EN COLOR CAOBA, DE LA CUAL SON DOS BASES CON DIEZ SILLAS, CON PATAS METÁLICAS TABULARES, CUBIERTAS DE VINIPIEL, COLOR NEGRO, RASPADO TAPIZADO EN VINIPIEL COLOR NEGRO TODAS LAS SILLAS.
29	1 UN CUADRO CON MARCO DE MADERA DE 10 FIGURAS TRIVALES, PLASMADAS EN TELA DE COLOR NEGRO Y AMARILLO, UNA FIGURA AL CENTRO EN COLOR NEGRO Y OCRE, CON FIRMA LEGIBLE EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.
30	1 FOTOGRAFÍA EN UN CUADRO DE MADERA, SE OBSERVAN DOS BARRILES DE TEQUILA SOBRE EL LOMO DE UN ANIMAL, CON PELAJE COLOR NEGRO, UN SARAPE, SOGAS EN LA PARTE TRASERA, CUENTA CON LETRAS QUE A LA LETRA DICE: "DE SUEÑOS DE AGAVE" LISTO PARA EL PASEO, PARA OFRECERSE A DAR LAS PRIMERAS PRUEBAS DE LO QUE ESTA BIEN HECHO, DEL ORGULLO DE SER TEQUILA ON FIRMA LEGIBLE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.
31	CUADRO CON MARCO DE MADERA Y CRISTAL DE APROXIMADAMENTE 80*60 CENTÍMETROS CON FIGURA DE REPUJADO EN COLOR DORADO Y PLATEADO DE UNA ESTRUTURA BARROCA.
32	CUADRO DENOMINADO "COMO LLEGA HASTA AQUÍ" DEL ARTISTA MARIO BARRON, TECNICA MIXTA SOBRE MADERA, CON CLAVE MB-2-10-13 CON MARCO DE MADERA DE 138*80 CENTÍMETROS.
33	UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR CAFÉ CON EL NOMBRE "PIRATE SHIP" CON LEYENDA EN INGLES, CON VELAS DE TELA, EN BUENAS CONDICIONES.
34	UN BARCO A ESCALA SIN NOMBRE, COLOR VERDE CON NEGRO Y UNA FRANJA BLANCA, CON DOS VELAS DE TELA DE MADERA, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.
35	UN BARCO A ESCALA DE MADERA SIN NOMBRE COLOR CAFÉ CON VELAS DE TELA DE 40 CMS DE LARGO APROXIMADAMENTE, EN BUENAS CONDICIONES.
36	UN BARCO A ESCALA DE MADERA CON NOMBRE "MAY FLOWER" COLOR AZUL, VERDE, ROJO, BLANCO Y CAFÉ, VELAS DE TELA EN BUENAS CONDICIONES.
37	UNA SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRO TAPIZADA EN VINIPIEL COLOR NEGRO, RESPALDO DE TELA TIPO MALLA, DOS CODERAS, BASE CON CINCO RUEDAS, SIN NÚMEROS PARA IDENTIFICAR, NI MODELO, EN BUENAS CONDICIONES.
38	PANTALLA MARCA LG, COLOR NEGRO MODELO 42PS350-VB, 42" PULGADAS, NÚMERO DE SERIE 007RMNY41966, FUNCIONANDO, PANTALLA DE COLOR.
39	UN BARCO A ESCALA DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 100 CENTÍMETROS CON VELAS DE TELA, EN SU BASE DICE INDICA A NOMBRE "CUTTY SARX1869" EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.
40	UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR ROJO, BLANCO Y AZUL DE 90 CENTÍMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.
41	UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR ROJO CON NEGRO CON VELAS DE TELA, CON LETRERO QUE INDICA TRAUSICLER, 6 SENS, EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.
42	UN BARCO A ESCALA DE MADERA COLOR VERDE CON CAFÉ SIN NOMBRE, VELAS DE TELA DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.

LMAR/

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

43	BARCO DE NOMBRE MAYFLOWER COLOR CAFÉ CON FONDO NEGRO EN MINIATURA CON SEIS VELAS.
44	UNA MESA TIPO AJEDREZ DE MADERA DE 50 CENTÍMETROS DE ALTO CON METRO Y MEDIO DE LARGO.
45	UN VELERO CON DOS VELAS CON EL NÚMERO DIECINUEVE COLOR AZUL UNA FRANJA ROSA Y COLOR GRIS CON TAMAÑO APROXIMADO DE 60 CENTÍMETROS.
46	BARCO DE NOMBRE BELEN EN MINIATURA CON VEINTIÚN VELAS COLOR BLANCO CON NEGRO.
47	BARCO DE NOMBRE CUTTY SARK 1869 CON VEINTE VELAS COLOR NEGRO CON ROJO EN TAMAÑO MINIATURA TAMAÑO APROXIMADO 60 CENTÍMETROS.
48	BARCO DE CRISTAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA BOTELLA DE CRISTAL DE NOMBRE NINA 1492 COLUMBUS FLEET TAMAÑO MINIATURA.
49	BARCO CAMARONERO COLOR AZUL CON ROJO Y BLANCO APROXIMADAMENTE DE 60 CENTÍMETROS.
50	VELERO DE NOMBRE SPEEDY CACHT DE COLORES BLANCO, AMARILLO Y ROJO CON CINCO VELAS EN MINIATURA.
51	6 ESCRITORIOS PARA OFICINA COLOR CAOBA CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRA.
52	2 LIBREROS DE AGLOMERADO COLOR CAFÉ CON UNA ETIQUETA QUE INDICA LA MARCA RAMPE EN BUENAS CONDICIONES.
53	2 ESCRITORIO EN FORMA DE "L" COLOR CAOBA CON ESTRUCTURA METÁLICA EN BUENAS CONDICIONES.
54	4 ESCRITORIO COLOR CAOBA CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO SE NCUENTRA EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.
55	ARCHIVERO DE TRES CAJONES METÁLICO COLOR PLATA CON CHAPA DE CERRADURA NO CUENTA CON NINGÚN NÚMERO DE SERIE.
56	UNA SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRA DE VINIPIEL CON UNA ETIQUETA EN LA PARTE DE ARIBA (MID:DK20110330) EN BUENAS CONDICIONES DE USO.
57	DOS CASETAS PLÁSTICAS COLOR GRIS CON CAFÉ CON PUERTAS DE ENTRADA Y VENTANAS A LOS LADOS EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN.
58	DOS SILLAS CON BASE TUBULAR COLOR PLATA, CUBIERTA EN VINI PIEL, RESPALDO DE PLASTICO Y TELA EN COLOR NEGRO TIPO MALLA, CADA UNO CON DOS CODERAS, SIN NÚMERO PARA SU IDENTIFICACIÓN.
59	ESCRITORIO EJECUTIVO EN FORMA DE "C" COLOR CAOBA, CON MUEBLE DE DOCE PUERTAS PARA CADA ENTREPAÑO, BASE METÁLICA CON MADERA, CON DIEZ PATAS, CON ARCHIVERO DE MADERA COLOR CAOBA EN BUENAS CONDICIONES SIN NÚMERO PARA IDENTIFICACIÓN NI SERIE.
60	UNA MEMORIA EXTERNA COLOR GRIS MARCA LOMEGA MODELO GPHDU S/N TFAK074395 SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO, NI SU CAPACIDAD.
61	VENTILADOR VERTICAL COLOR GRIS MARCA LASKO, MODELO 2517 SIN CONTROL REMOTO.
62	ESCRITORIO DE MATERIAL MDF, COLOR CAOBA ROJIZA, CON BASE DE CUATRO PATAS DE METAL FORMA TUBULAR EN FORMA DE "L", SIN NÚMERO DE SERIE EN BUENAS CONDICIONES DE USO CON CINTA CANELA QUE CUBRE DESPRENDIMIENTO DE TRIPLAY SUPERIOR, DE UNA PIEZA COMPLETA, LA BASE METÁLICA ES DE COLOR NEGRO UNA PIEZA.
63	DOS ESCRITORIOS DE MATERIAL MDF DE COLOR CAOBA COBRIZO CON BASE DE CUATRO PATAS EN FORMA DE TUBULAR DE COLOR NEGRO, SIN NÚMERO DE SERIE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN DE LA PARTE SUPERIOR SE OBSERVA REPARACIÓN CON CINTA CANELA, DOS PIEZAS.
64	SILLA DE ESCRITORIO DE BASE NEGRA METÁLICA CON CINCO RUEDAS RESPALDO ERGONOMICO Y PALANCA PARA AJUSTE DE POSICIONES, CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS 745303900598, LA CUAL SE ENCUENTRA DE COLOR NEGRO Y EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.
65	ESCRITORIO DE MATERIAL MDF, DE COLOR CAOBA COBRIZO CON BASE DE CUATRO PATAS DE METAL FORMA TUBULAR EN FORMA DE "L", SIN NÚMERO DE SERIE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN, LA BASE METÁLICA ES DE COLOR NEGRO, UNA PIEZA.
66	SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA DE PLASTIPIEL CON RECARGADERAS, BASE METÁLICA DE COLOR NEGRO, CON NÚMERO VISIBLE 227669, TAPIZADO REQÜIEZ, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
67	SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA DE PLASTIPIEL CON RECARGADERAS BASE METÁLICA DE COLOR NEGRO CON NÚMERO VISIBLE 227671, TAPIZADO REQÜEZ EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
68	4 ESCRITORIOS DE MATERIAL MDF DE COLOR CAOBA COBRE CON BASE DE CUATRO PATAS DE FORMA TUBULAR DE COLOR NEGRO, SIN NÚMERO DE SERIE SE OBSERVA EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CUATRO PIEZAS.
69	LIBRERO DE COLOR MIEL, DE MATRIAL MDF, EN FORMA RECTANGULAR CON DOCE ENTREPAÑOS CON ETIQUETA QUE MARCA NÚMERO DE LOTE 4-300-282, DESARMABLE, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
70	LIBRERO DE COLOR MIEL, DE MATERIAL MDF, RECTANGULAR CON 5 ENTREPAÑOS, CON ETIQUEAS DE MARCA "RAMPA", SIN NÚMERO DE SERIE VISIBLE EN CONDICIONES BUENAS DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.
71	SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA DE PLASTIPIEL CON RECARGADERAS, BASE METÁLICA DE COLOR NEGRO CON NÚMERO VISIBLE 227668, TAPIZADO REQÜEZ, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, UNA PIEZA.
72	BOTELLA DE VIDRIO CON BARCO DE CRISTAL DENTRO CON DETALLES EN DORADO DE CUATRO VELAS, EN BASE DE MADERA DE COLOR CAOBA, CON INSCRIPCIÓN METÁLICA QUE A LA LETRA DICE "H.M.S VICTORY 1805 NELSON´S FLAG SHIP" CON PAÑO EN BASE DE COLOR VERDE CON LETREROS DORADOS MAY FLOWER GLASS, MANUFACTURE OF ARTISTIC GLASS WARE EN BUENAS CONDICIONES DE USO, UNA PIEZA.
73	BARCO MINIATURA SIMULACIÓN DE H.M.S BOUNTY CINCO MASTILES CON TELA QUE SIMULAS VELAS CON RAYAS DE COLOR NEGRO DETALLES EN MADERA CON ANCLAS DE METAL Y BASE DE MADERA, HILO DE COLOR CAFÉ, EN BUENAS CONDICIONES DE USO AL

ALMAR/[illegible]

	MOMENTO DE LA DILIGENCIA.
74	BOTELLA DE VIDRIO CON BARCO DE CRISTAL DENTRO TAMBIÉN DE CRISTAL CON DETALLES EN DORADO DE CUATRO VELAS, EN BASE DE MADERA DE COLOR CAOBA, CON INSCRIPCIÓN EN PLACA MÉTALICA DE COLOR DORADO QUE INDICA "USS CONSTITUCION, 1797 FRIGATE "OLD IRONSIDES" EN BASE DE MADERA CON PAÑO DE COLOR VERDE QUE DICE A LA LETRA MAY FLOWER GLASS, MANUFACTURER OF ARTISTIC GLASS WARE, UNA PIEZA EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.
75	FIGURA DECORATIVA MODELO: YQY7008-50 IMPORTADOR SANBORN HERMANOS SA CON NÚMERO DE CÓDIGO DE BARRAS 2003125413968, SIMULACIÓN DE LANCHA MARITIMA DE COLOR MADERA CON FRANJA A LO LARGO AMARILLA Y BANDERA DE ESTADOS UNIDOS DETALLES EN CROMO Y VICERA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.
76	SIMULACIÓN DE FIGURA DECORATIVA DE BARCO CON PLACA METÁLICA QUE DICE "BOONTY" CON CUATRO MASTILES CON VELAS DE TELA CON RAYAS E HILOS QUE SIMULAN CUERDAS DETALLES DE CROMO CON ANCLA DE COLOR NEGRO, MODELO YQ1058-50, CON CÓDIGO DE BARRAS 2003116802948 EN BASE DE MADERA, UNA PIEZA EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA.
77	FIGURA DECORATIVA MODELO 98020-80, IMPORTADO SANBORNS HERMANOS, S.A PAIS DE ORIGEN CHINA, CON CÓDIGO DE BARRAS 2003122468336, DE COLOR NEGRO Y BLANCO, DE APROXIMADAMENTE UN METRO DE LARGO, REPLICA DEL TITANIC, EN BASE DE MADERA CON PLACA METÁLICA DORADA CON LETRAS EN NEGRO QUE DICE "TITANIC" EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, UNA PIEZA.
78	1 BARCO DE CRISTAL DE APROXIMADAMENTE 10 CENTÍMETROS DE LARGO SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA BOTELLA DE CRISTAL, TIENE TRES VELAS EN COLOR DORADO Y UNA BASE DE MADERA, COLOR NEGRO QUE DICE "PINTA 1492 COLOMBUS FLEET".
79	1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 45 CENTÍMETROS DE LARGO, DE COLORES ROJO CON BLANCO Y NEGRO, CUENTA CON ACCESORIOS COMO RED DE PESCAR, LANCHAS, NO TIENE VELAS, CUATRO SALVAVIDAS EN COLOR BLANCO CON ROJO.
80	1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 10 CENTÍMETROS DE LARGO DE TRES COLORES AZUL, BLANCO Y ROJO, RDES DE PESCA, SALVAVIDAS (2), Y UNA BASE DE MADERA QUE DICE VERACRUZ.
81	1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 15 CENTÍMETROS DE LARGO COLOR MIEL CON BASE COLOR BLANCO Y FRANJAS NEGRAS, TRES VELAS, UNA BASE DE MADERA CON PLACA METÁLICA QUE DICE SANTA MARIA 1942.
82	1 BARCO DE MADERA COLOR CHOCOLATE, 6 CAÑONES, TRES VELAS, UNA BASE DE MADERA QUE TIENE UNA PLACA METÁLICA DORADA QUE DICE NAVIO ESPAÑOL DE LINEA "LEPANTO" 1885 DE 50 CENTÍMETROS DE LARGO APROXIMADAMENTE.
83	1 SILLA DE OFICINA VINIPIEL COLOR NEGRO GIRATORIA, EN LA PARTE DE ABAJO OBSERVA UNA ETIQUETA CON NÚMERO 2969L, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
84	3 ESCRITORIOS DE OFICINA SIN CAJONES COLOR CAOBA, CUATRO SOPORTES, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN SIN NÚMERO DE SERIE O MODELO VISIBLE.
85	1 MESA REDONDA COLOR CAOBA DE MDF DE CUATRO SOPORTES EN COLOR NEGRO SIN NÚMERO DE SERIE VISIBLE EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y CONSERVACIÓN.
86	1 SILLA DE ESCRITORIO VINIPIEL COLOR NEGRO, GIRATORIO, CUENTA CON UNA ETIQUETA EN LA PARTE INFERIOR 3013T EN BUENAS CONDICIONES DE USO.
87	1 BANCA CON TRES ASIENTOS COLOR METÁLICO CON DETALLES EN COLOR PLATA.
88	1 BARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 40 CENTÍMETROS DE LARGO DE COLOR NEGRO CON ROJO Y UNA FRANJA METÁLICA, TRES VELAS.
89	1 BARCO DE CRISTAL DENTRO DE UNA BOTELLA DE CRISTAL DE APROXIMADAMENTE 10 CENTÍMETROS DE LARGO, CUENTA CON TRES VELAS EN COLOR DORADO TIENE UNA BASE DE MADERA COLOR CAOBA QUE DICE SANTA MARÍA 1492 COLUMBUS FLAGUHIP.

Por lo que se refiere a los bienes embargados y señalados en la lista que antecede del consecutivo 1 al 17, estos quedaron bajo la guarda y custodia de la autoridad, y del consecutivo 18 al 90, se señaló como depositario al contribuyente Fernando Lugo García Pelayo quien firmo la aceptación del cargo conferido al momento de la diligencia.

Derivado de que los bienes embargados mediante diligencia de fecha 6 de agosto de 2020, fueron señalados de igual manera dentro del crédito fiscal determinado al contribuyente con oficio DF/RG/C/00092/2020, expediente GIF2200001/18 de fecha 18 de febrero de 2020, notificado legalmente el 20 de febrero de 2020 por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 de enero al 31 de diciembre de 2017,

LMAR/mnps/mcj

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

emitido por la Dirección de Fiscalización por un importe histórico de $4,495,661.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N), clave de auditoria 1810056, y derivado de que la norma fiscal nos señala que deberá de aplicarse a los adeudos más antiguos es que derivado del procedimiento de remate al no haber existido postores, esta autoridad tuvo a bien adjudicar a favor, por un importe de $11,622.00, (once mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) aplicado al crédito fiscal de conformidad con lo establecido en el párrafo ocho del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación que señala que se aplicara a los créditos más antiguos y con oficio DI/01280/2021 de fecha 11 de mayo del 2021, se le comunico al contribuyente la aplicación del producto de la adjudicación dentro del crédito fiscal identificado con clave 1810056, mismo que fue notificado de manera personal en fecha 13 de mayo del 2021.

Por cuanto a los bienes embargados en diligencia de ampliación de embargo de fecha 6 de agosto del 2020, y en el que el contribuyente Fernando Lugo García Pelayo se le nombro como depositario y como lugar de depósito el ubicado en Prolongación 16 de Septiembre número 19, interior 9, colonia Diligencias, Qro., con similar se requirió la entrega de los bienes en un plazo de 5 días hábiles, realizando la notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, sin que se tuviera respuesta favorable a la entrega de los bienes.

En consecuencia de lo anterior al no encontrarse debidamente garantizado el crédito fiscal determinado al contribuyente FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO, de conformidad con el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 13 DE FEBRERO DE 2023 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica

LMAR/

determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización =	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo / Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	= Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo / Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	= Factor de Actualización

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PRCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR

FACTOR A APLICAR A PAGOS MESUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR

enero				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	febrero 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2888
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	98.7949	enero-2018	
febrero				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	marzo 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2840
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.1713	lebrero-2018	
marzo				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	abril 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2798
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.4921	marzo-2018	
abril				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	mayo 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2842
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.1548	abril-2018	
mayo				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	junio 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2863
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	98.9940	mayo-2018	
junio				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	julio 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2813
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.3764	junio-2018	
julio				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	agosto 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2745
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	99.9090	julio-2018	
agosto				
PERIODO A ACTUALIZAR DE	septiembre 18	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.2671
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	100.4920	agosto-2018	

LMAR/mms/mjb

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 18	98.7949	21 de septiembre de 2018
febrero 18	99.1713	21 de septiembre de 2018
marzo 18	99.4921	21 de septiembre de 2018
abril 18	99.1548	21 de septiembre de 2018
mayo 18	98.9940	21 de septiembre de 2018
agosto 18	100.4920	21 de septiembre de 2018
febrero 20	106.8890	10 de marzo de 2020
enero 23	127.3360	10 DE FEBRERO DE 2023

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

LMAR/[illegible]

RECARGOS
PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR

	FECHA DE PUBLICACIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ENE									
FEB	15 de noviembre de 2017	1.47%							
MAR	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%						
ABR	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%					
MAY	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%				
JUN	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%			
JUL	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%		
AGO	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	
SEP	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
OCT	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
NOV	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
DIC	15 de noviembre de 2017	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
2018		16.17%	14.70%	13.23%	11.76%	10.29%	8.82%	7.35%	5.88%
ENE	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
FEB	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAR	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
ABR	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAY	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUN	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUL	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
AGO	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
SEP	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
OCT	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
NOV	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
DIC	28 de diciembre de 2018	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
2019		17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%
ENE	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
FEB	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAR	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
ABR	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAY	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUN	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUL	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
AGO	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
SEP	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
OCT	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
NOV	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
DIC	25 de noviembre de 2019	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
2020		17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%
ENE	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
FEB	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAR	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
ABR	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAY	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUN	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUL	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
AGO	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
SEP	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
OCT	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
NOV	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
DIC	25 de noviembre de 2020	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
2021		17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%
ENE	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
FEB	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAR	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
ABR	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
MAY	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUN	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
JUL	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
AGO	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
SEP	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
OCT	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
NOV	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
DIC	12 de noviembre de 2021	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
2022		17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%	17.64%
ENE	14 de noviembre de 2022	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
2023		1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%	1.47%
TOTAL ACUMULADO		88.20%	86.73%	85.26%	83.78%	82.32%	80.85%	79.38%	77.91%

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 17
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018

LMAR

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

LMAR/...

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 20	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.1912
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	106.8890	febrero-2020	

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización = (Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo) / (Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo) = (Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo) / (Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo) = Factor de Actualización

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 10 DE FEBRERO DE 2020, el plazo de 30 días feneció el día 25 DE MARZO DE 2020, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 26 DE MARZO DE 2020 AL 13 DE FEBRERO DE 2023, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 20	a	febrero 23	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	127.3360	enero-2023	1.1912
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	106.8890	febrero-2020	

LMAR/mms/mlv

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Enero 2023	127.3360	10 DE FEBRERO DE 2023	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Febrero 2020	106.8890	10 DE MARZO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00069/2020 expediente GRF2200004/18 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2020, es la cantidad de $2,003,311.00 (Dos millones tres mil trecientos once pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a $560.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de $86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

LMAR/[illegible]/[illegible]

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

APLICACIÓN DE ACTUALIZACION Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS							
enero	$16,520.00	12888	$21,290.97	88.20%	18,778.63	4,770.97	40,069.60
febrero	$16,299.00	12840	$20,927.91	86.73%	18,150.77	4,628.91	39,078.68
marzo	$8,792.00	12798	$11,252.00	85.26%	9,593.45	2,460.00	20,845.45
abril	$9,363.00	12842	$12,023.96	83.79%	10,074.87	2,660.96	22,098.83
mayo	$8,901.00	12863	$11,449.35	82.32%	9,425.10	2,548.35	20,874.45
junio	$8,820.00	12813	$11,301.06	80.85%	9,136.90	2,481.06	20,437.96
julio	$9,978.00	12745	$12,716.96	79.38%	10,094.72	2,738.96	22,811.68
agosto	$8,613.00	12671	$10,913.53	77.91%	8,502.73	2,300.53	19,416.26
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	$46,252.00	12888	$59,609.57	88.20%	52,575.64	13,357.57	112,185.21
febrero	$77,912.00	12840	$100,039.00	86.73%	86,763.82	22,127.00	186,802.82
marzo	$74,654.00	12798	$95,542.18	85.26%	81,459.26	20,888.18	177,001.44
abril	$37,378.00	12842	$48,000.82	83.79%	40,219.88	10,622.82	88,220.70
mayo	$78,626.00	12863	$101,136.62	82.32%	83,255.66	22,510.62	184,392.28
junio	$25,080.00	12813	$32,135.00	80.85%	25,981.14	7,055.00	58,116.14
julio	$50,230.00	12745	$64,018.13	79.38%	50,817.59	13,788.13	114,835.72
agosto	$175,755.00	12671	$222,699.16	77.91%	173,504.91	46,944.16	396,204.07
MULTAS DE FONDO							
MULTA RET. ISR SUELDOS Y SALARIOS	$91,650.00	1.1912	$109,173.48		0.00	17,523.48	109,173.48
IVA	$311,238.00	1.1912	$370,746.70		0.00	59,508.70	370,746.70
TOTAL	$1,056,061.00				688,335.00	258,915.00	2,003,311.00
						Gastos de Ejecución 2%	40,066.22

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 DE FEBRERO DE 2023, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	$87,286.00	$24,589.74	$93,757.17	$205,632.91
PAGOS MENSUALES DE IVA	$565,887.00	$157,293.48	$594,577.90	$1,317,758.38
MULTAS DE FONDO	$402,888.00	$77,032.18	$0.00	$479,920.18
GASTOS DE EJECUCIÓN				$40,066.22
TOTAL A PAGAR	$1,056,061.00	$258,915.40	$688,335.07	**$2,043,378.00**

(DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

LMAR/[illegible]

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Por lo anteriormente señalado, esta Dirección de Ingresos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

SEGUNDO. El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO. Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e

LMAR/kdmx/mbl

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NO.	NOMBRE	NO. CONSTANCIA	FECHA EXPEDICION	FECHA VIGENCIA
1	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	**SF/SPFI/DI/00107/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
2	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	**SF/SPFI/DI/00108/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
3	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	**SF/SPFI/DI/00109/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	**SF/SPFI/DI/00110/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
5	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	**SF/SPFI/DI/00111/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
6	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	**SF/SPFI/DI/00112/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
7	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	**SF/SPFI/DI/00113/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
8	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	**SF/SPFI/DI/00114/2023**	02 DE ENERO DE 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
9	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	**SF/SPFI/DI/00009/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
10	ADAN TREJO FABIAN	**SF/SPFI/DI/00011/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
11	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	**SF/SPFI/DI/00013/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
12	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	**SF/SPFI/DI/00015/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
13	ANDREA SANTANA RUIZ	**SF/SPFI/DI/00016/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
14	MARIANO MARTINEZ PEÑA	**SF/SPFI/DI/00018/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
15	GABRIEL DAVALOS GARCIA	**SF/SPFI/DI/00014/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
16	ALDO MARTINEZ MADRID	**SF/SPFI/DI/00019/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
17	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	**SF/SPFI/DI/00021/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
18	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	**SF/SPFI/DI/00022/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
19	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	**SF/SPFI/DI/00046/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
20	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	**SF/SPFI/DI/00047/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
21	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	**SF/SPFI/DI/00049/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
22	ALEXIS SEBASTIAN	**SF/SPFI/DI/00026/2023**	02 DE ENERO	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE

LMA

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte,
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

	BARCENAS URIBE		2023	JUNIO DE 2023
23	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	**SF/SPFI/DI/00027/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	**SF/SPFI/DI/00028/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
25	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	**SF/SPFI/DI/00029/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
26	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	**SF/SPFI/DI/00030/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
27	ALFREDO RIVERA AGUILAR	**SF/SPFI/DI/00031/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
28	KEVIN LOPEZ MONROY	**SF/SPFI/DI/00032/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
29	ELIZABETH SORIA GUERRERO	**SF/SPFI/DI/00033/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
30	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	**SF/SPFI/DI/00034/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
31	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	**SF/SPFI/DI/00052/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
32	JAIME CELSO CHAVEZ GIZA	**SF/SPFI/DI/00054/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
33	JOSUE ROJAS SALVADOR	**SF/SPFI/DI/00057/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
34	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	**SF/SPFI/DI/00058/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
35	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	**SF/SPFI/DI/00059/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
36	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	**SF/SPFI/DI/00060/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
37	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	**SF/SPFI/DI/00061/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
38	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	**SF/SPFI/DI/00062/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
39	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	**SF/SPFI/DI/00063/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
40	HUMBERTO RAMOS TORRES	**SF/SPFI/DI/00064/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
41	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	**SF/SPFI/DI/00065/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
42	JOEL AGUILAR BELTRAN	**SF/SPFI/DI/00066/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
43	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	**SF/SPFI/DI/00023/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
44	EDUARDO CORONA NUÑEZ	**SF/SPFI/DI/00024/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
45	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	**SF/SPFI/DI/00025/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
46	HOMERO MENDOZA GUERRERO	**SF/SPFI/DI/00067/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
47	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	**SF/SPFI/DI/00068/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
48	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	**SF/SPFI/DI/00069/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
49	JOSÉ RAMÓN MEZA BRICEÑO	**SF/SPFI/DI/00070/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
50	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	**SF/SPFI/DI/00007/2023**	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

LMAR/[illegible]/m[illegible]

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

51	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 DE ENERO DE 2023	03 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
52	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00086/2023	03 DE ENERO DE 2023	03 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023
53	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
54	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 DE ENERO 2023	02 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
55	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00090/2023	03 DE ENERO DE 2023	03 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE JUNIO DE 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible

LMAR/lmms/mdr

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la modificación de la presente diligencia de ampliación de embargo, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LMAR/lmms/mc

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93 www.queretaro.gob.mx

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO
RFC: LUGF680210BX3
Domicilio: PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 19, INTERIOR 9, COLONIA DILIGENCIAS, QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76020.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/00618/2023
De fecha(s): Trece de febrero de dos mil veintitrés
Clave de Auditoria: 1810055
Expediente: GRF2200004/18
Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **doce** horas con **quince** minutos del día **veinticuatro** del mes de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Alejandra Hernández Ramírez**, con número de empleado **191946**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00114/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en calle **PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 19, INTERIOR 9, COLONIA DILIGENCIAS, QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76020**, cerciorándome por así señalarse en el indicador consistente en placa informativa de vialidad que dice **PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE,** la cual se encuentra colocada en esquina de las calles **PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE y AVENIDA CIRCUNVALACIÓN,** misma que indica el nombre de la **COLONIA DILIGENCIAS,** además de por tener a la vista en la fachada del inmueble el número exterior 19 **(DIECINUEVE).** El inmueble se localiza entre las calles **AV. CIRCUNVALACIÓN y DILIGENCIAS,** lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial de planta baja, y tres pisos, fachada color blanco con gris, puerta de acceso de cristal, y protección metálica de herrería color gris. En la ventana de la fachada se encuentra un anuncio que dice SE RENTA, con el número telefónico 44-21-81-93-05 y un segundo anuncio en

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

la fachada que dice SE RENTA LOTE COMERCIAL, con el número 44-22-30-11-72. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO** en cumplimiento al oficio número **SF/SPFI/DI/00618/2023** de fecha **Trece de febrero de dos mil veintitrés**, con Clave de Auditoria **1810055**, Expediente: **GRF2200004/18**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre de **FERNADO LUGO GARCIA PELAYO** y/o Representante Legal, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** En ése sentido se hace constar que una vez constituida en dicho domicilio, procedí a tocar la puerta lugar donde me atiende una persona del sexo femenino y me permite la entrada hasta el mostrador que se encuentra en la planta baja del inmueble en el área de recepción, persona ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00114/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse ANA BERTINA AGUILERA HURSH, y se identifica mediante credencial para votar 0113069687234, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2014, vigencia 2024. Le pregunto **¿nos ubicamos en PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 19, COLONIA DILIGENCIAS, QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76020**? Responde que sí. Motivo por el cual le solicito me permita el ingreso hasta el interior 9 (NUEVE) en búsqueda del contribuyente **FERNADO LUGO GARCIA PELAYO**. Me informa que **FERNANDO LUGO GARCIA PELAYO,** ya no se localiza en el domicilio, y desconoce quién sea su representante legal. Refiere que **FERNADO LUGO GARCIA PELAYO** era el titular de la **"NOTARIA PÚBLICA 24",** la cual se encontraba operando en el interior número 9 (nueve) que se localiza en el primer piso del inmueble pero que en la actualidad ese interior se encuentra deshabitado. Le solicito me indique y acompañe al interior 9 (NUEVE), para constatar su dicho. A continuación, nos trasladamos al primer piso del inmueble indicame cual es el interior 9(NUEVE), en el lugar tengo a la vista una oficina de fachada color blanco, puerta de cristal, la cual se observa cerrada. En ese momento ANA BERTINA AGUILERA HURSH, me pregunta si es mi deseo pasar a la oficina para verificar que todo su interior se encuentra vacío. Les respondo que sí y me brinda el acceso a la oficina, en la cual se pudo observar que no había bienes muebles o personas en su interior. Abunda que **FERNADO LUGO GARCIA PELAYO,** fue titular de la Notaria, hasta mediados del año dos mil veinte. Menciona que aproximadamente en el mes de septiembre del mismo año se enteró que **FERNADO LUGO GARCIA PELAYO,** fue recluido en el **CENTRO PENITENCIARIO VARONIL,** en San José el Alto,

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Querétaro, Qro. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal?** Responde no, que de lo único que tiene conocimiento es que la **"NOTARIA PUBLICA 24",** en la actualidad se encuentra ubicada en el Libramiento Sur poniente, desconociendo su ubicación exacta y refiere desconocer si **FERNADO LUGO GARCIA PELAYO** aún se encuentre recluido en el Centro Penitenciario Varonil o se encuentre laborando nuevamente en la Notaria. Precisa que el local se encuentra vacío desde hace dos años y que se encuentra en renta en cualquiera de los dos números colocados al exterior. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que brinde información suficiente que permita la localización FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal?** Contesta que no, y manifiesta no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido, me traslade a la oficina número 1 (uno), ubicada frente a la recepción del edificio, lugar tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial, fachada color blanco, con puerta de cristal y marco de aluminio, en el cual toco la puerta y me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00114/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre y se identifique, manifestando llamarse CLAUDIA IVETTE MONTALVAN AGUILERA, quien se identifica mediante credencial para votar folio: 1221058114002, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2019, vigencia hasta 2029, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. A la persona que me atiende le pregunto **¿nos ubicamos en PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 19, COLONIA DILIGENCIAS, QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76020**? Responde que sí. Le pregunto **¿conoce a FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal, con domicilio en PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 19, COLONIA DILIGENCIAS, QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76020**? Responde que sí lo conoce y que sí ocupó el interior 9 (nueve), pero desde hace casi dos años supo que fue internado en el Centro Penitenciario Varonil, de San José el Alto Querétaro, y desde entonces no sabe nada de él. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información de FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal?** Responde que no, y manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que **FERNADO LUGO GARCIA PELAYO y/o Representante Legal** es **"NO LOCALIZABLE"** en el domicilio **PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 19, INTERIOR 9, COLONIA DILIGENCIAS, QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76020**. CONSTE

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Se designa como testigos de asistencia a él (la) C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264871552, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro. Y el (la) C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1260632912, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. CONSTE.----------

Reporte Fotográfico

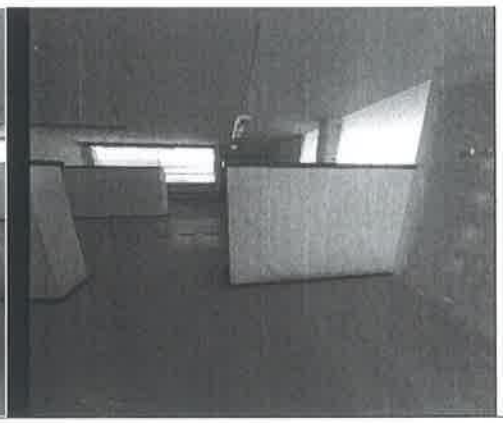

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **doce** horas con **treinta y cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Testigo
Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo
Firma: _____
Identificación: IDMEX2264871552

Testigo
Nombre: Kenia María Olvera Arredondo
Firma _____
Identificación IDMEX1260632912

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.